



## **Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad**

Informe de procedimientos acordados  
Informe al 31 de diciembre de 2022



## Informe de procedimientos acordados

A los administradores de la Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad:

### Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre la cuenta de resultados adjunta de la Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad del ejercicio 2022 se emite únicamente para efectuar una revisión de determinados aspectos económicos acordados previamente con vosotros y detallados más abajo y no puede ser adecuado para otra finalidad.

En ningún caso asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

### Responsabilidad de la parte contratante

Los administradores de la Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad han confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. Los administradores de la Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad son asimismo responsables de la cuenta de resultados sobre la que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios de este informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

### Responsabilidad del auditor

Nuestro encargo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en la cuenta de resultados, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

### Ética profesional y gestión de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.



## Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1 que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

### Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

Sobre las Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Obtención del balance de sumas y saldos a 31.12.2022
- Obtención del detalle extracontable de Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio cuadrado con el balance de sumas y saldos a 31.12.2022.
- Selección de una muestra para la verificación de las Subvenciones obtenidas durante el ejercicio. Para validar estos ingresos hemos pedido el extracto bancario donde se ha validado el cobro. La selección se ha realizado sobre la población que supone un 75% de la Fundación.

Sobre el análisis de los gastos del personal, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Obtención del detalle de nóminas cruzado con el balance de sumas y saldos a 31.12.2022.
- Selección de una muestra de nóminas, verificando la nómina y el pago.
- Obtención de los TCs para el cruce de la Seguridad Social.

Sobre el análisis de otros gastos de la actividad, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Obtención de los mayores de otros gastos de la actividad cruzado con el balance de sumas y saldos a 31.12.2022.
- Selección de una muestra de facturas para verificar la correcta clasificación y el correcto registro de las mismas. La selección se ha realizado sobre la población que supone un 76% de la Fundación.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente hemos encontrado las siguientes incidencias:

1. No existe detalle extracontable de Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio, por lo que la selección se ha realizado directamente desde el balance de sumas y saldos.
2. Respecto a las Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio hemos identificado tres diferencias entre el importe cobrado en el banco y el apunte registrado en contabilidad. Las diferencias han sido no significativas. Adicionalmente, existen dos traspasos de efectivo entre el Santuario de Torreciudad y a la Fundación por importe de 14.050,74 euros. No existe documentación soporte para esta operación de donación o aportación del importe mencionado entre Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad y el Santuario de Torreciudad.



Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad

3. En relación con las Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio, la Fundación Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles de Torreciudad emplea el criterio de caja en vez del criterio de devengo, se reconoce el ingreso en el momento de la entrada de caja (banco). En consecuencia, tiene reconocido ingresos del ejercicio 2021 en el 2022, en concreto se ha identificado en la colecta nº 69 ingresos del 25 de octubre 2021 al 28 de febrero de 2022 por un importe de 14.929,32 euros y una donación de la Asociación Esera que pertenece al 2021 por un importe de 56.721 euros.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Alejandro García López

1 de marzo de 2024



